

CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL S.A.S
NIT. 901.018.437-2

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE BARRERO RIAÑO
RADICADO: 2021-00311

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

ANDRES FERNANDO CARRILLO RIVERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de abogado inscrito a la firma CARRILLO ABOGADOS OUTSOURCING LEGAL SAS, endosatario de la parte demandante en el proceso de la referencia, le manifiesto al señor Juez, que procedo a presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el auto proferido el 21 de abril de 2023 y notificado por estado el 24 de abril de la misma anualidad, con fundamento en los siguientes argumentos:

HECHOS

1. El día 27 de marzo de 2023 se aportó memorial al Despacho solicitando terminación del proceso por **pago de las cuotas en mora**.
2. El Despacho en auto del 21 de abril de 2023, ordeno la terminación por pago total de la obligación, lo cual no fue solicitado y no es acorde con la realidad de la obligación aquí ejecutada.

CONSIDERACIONES

Conforme a lo anterior, es claro que existe una confusión en el Despacho respecto de la terminación solicitada, por cuanto el proceso no debe ser terminado por pago total de la obligación sino por **pago de las cuotas en mora** dejando claro que el crédito continua vigente.

PETICIÓN

De manera respetuosa, me permito solicitar se revoque la providencia proferida por su despacho el día 21 de abril de 2023 y notificado por estado el 24 de abril de 2023 de la misma anualidad, y en su lugar dicte la providencia que corresponda para la terminación del proceso.

Del Señor Juez, con todo respeto,



ANDRES FERNANDO CARRILLO RIVERA
C.C. No 7' 226.734 de Duitama
T.P. No 84.261 del C.S. de la J.